RESOLUCIÓN No ES-2023-04-14-045
(14 de abril de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-054-ESSMAR E.S.P.

EL APODERADO DEL AGENTE ESPECIAL DE LA ESSMAR E.S.P., en uso de la competencia para contratar, conforme a la Constitución Política de Colombia, la ley 142 de 1994, el manual de contratación de la ESSMAR E.S.P. y la resolución **No. SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022.**

CONSIDERANDO

Que la **ESSMAR E.S.P** está adelantando el **Proceso de Contratación mediante la modalidad de Contratación Directa – CD-054-ESSMAR E.S.P.,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MOBILIARIOS, EQUIPOS DE OFICINA E INSUMOS PARA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante SSPD), mediante Resolución No. SSPD-20211000720935 del día 22 de noviembre de 2021, ordenó la toma de posesión de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P., medida que actualmente se encuentra vigente, y mediante resolución No. SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022, se designó a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., identificada con el NIT. 890.904.996-1, como Agente Especial, la cual confirió poder especial, amplio y suficiente HERNÁN ANDRÉS RÁMIREZ RÍOS, facultado a nombre y en representación de EPM como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. quien ejerce las funciones y competencias previstas en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, entre estas, ejercer la representación legal de la empresa intervenida.

Que HERNÁN ANDRÉS RÁMIREZ RÍOS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.657 quien obra en calidad de **Apoderado del Agente Especial** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P.**, queda debidamente facultado para realizar el proceso y la suscripción del contrato.

Que el manual de contratación en su numeral 1.4, contempla que La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. contará con un Comité Evaluador, órgano colegiado encargado del proceso de contratación en la asesoría, evaluación y recomendación al Agente Especial sobre la adjudicación de los procesos. Este comité se regirá en su integración y funcionamiento, por las siguientes reglas:

- Para la evaluación de las ofertas el ordenador del gasto o su delegado designará un comité evaluador, que deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación. Los miembros del comité evaluador podrán ser particulares contratados para el efecto (mediante prestación de servicios profesionales).
- El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés legales y recomendará al Agente Especial de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.
- El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
- En el evento en el cual el Agente Especial o su delegado no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto con el que culmine el proceso.
- Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Agente Especial o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
- Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

FUNCIONES:

El Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

- Dar respuesta a las observaciones de tipo técnico, jurídico o financiero realizadas en el marco de la Invitación.
- Revisar los proyectos de Invitación para las modalidades de selección que lo requieran y remitir al Agente Especial las recomendaciones, sugerencias y comentarios que consideren pertinentes.
- Emitir conceptos jurídicos, financieros y técnicos sobre las estrategias y procedimientos de contratación que impliquen la realización de invitaciones como modalidad de selección, antes y durante el proceso.
- Realizar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas que se presenten en desarrollo de las modalidades de selección que la requieran y que adelante la ESSMAR E.S.P, efectuando las recomendaciones que estimen pertinentes.
- Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y efectuar las recomendaciones que estime pertinente.
- Asistir a la Audiencia de Adjudicación en desarrollo de las modalidades de selección que la requieran.
- Asistir todo el proceso pre-contractual en las modalidades de selección que así lo requiera.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DESIGNACIÓN: Desígnese El COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS para el proceso contractual que se ordena por medio del presente acto administrativo, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- **MISAEL ARAUJO DÍAZ**
 Subgerente Corporativo y Financiero - ESSMAR E.S.P.
 Miembro Comité técnico.

- **AMPARO IGUARÁN**
 Profesional Especializado - Subgerencia Corporativa y Financiera - ESSMAR E.S.P.
 Miembro Comité técnico.

- **ROSANNA PARDO DE ANDREIS**
 Profesional universitario - Subgerencia Corporativa y Financiera - ESSMAR E.S.P.
 Miembro Comité técnico.

- **ANA MARÍA ANDRADE CONTRERAS**
 Profesional universitario -Oficina Asesora jurídica y Contratación - ESSMAR E.S.P.
 Miembro Comité Jurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO CRONOGRAMA. – El cronograma que se estableció para este proceso es el siguiente:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	**INVITACIÓN A OFERTAR**	**Fecha:** Del 14 al 17 de ABRIL de 2023.	A través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co y/o de manera física en La Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de la ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM 7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira.
2	**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA COMPLETA**	**Fecha:** El 18 / ABRIL /2023. **Hora Entrega de Propuesta:** De 8:00 A.M. – 05:00 P.M.	De manera física en las instalaciones de la ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM.7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira o través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co La propuesta debe entregarse en sobre cerrado, con portada describiendo lo siguiente: *Nombre de la empresa y/o persona natural, con su respectivo número de identificación tributaria – NIT. *Nombre del representante legal y su número de identificación. *Número de Folios aportados dentro del sobre con la propuesta económica. *Número del proceso y objeto.
3	**EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SOLICITUD DE DOCUMENTOS O ACLARACIONES Y DEMOSTRACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**Fecha:** Hasta el 19/ ABRIL/2023.	En las instalaciones de LA ESSMAR E.S.P.
4	**TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (PRESENTACION DE SUBSANACIONES – TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO)**	**Fecha traslado:** Hasta el 20/ ABRIL /2023.	A través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co
5	**COMUNICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN AL OFERENTE SELECCIONADO Y PUBLICACIÓN.**	**Fecha:** hasta El 21/ ABRIL /2023.	A través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co y/o de manera física en La Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de la ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM 7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira.
6	**ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**	**HASTA** El 21 DE ABRIL /2023.	Se proyectará en La Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de la ESSMAR E.S.P. Se suscribirá a través de la plataforma SECOPII.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIONES: - comuníquese a los interesados por el medio más expedito el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de su publicación y comunicación y deroga las demás que le sean contarías.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS RÁMIREZ RÍOS
Apoderado del Agente Especial- ESSMAR E.S.P.

PROYECTÓ: *ANA MARIA ANDRADE CONTRERAS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN*
REVISO: *GLORIA ROCÍO JIMÉNEZ RÍOS – JEFE OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTRATACIÓN*